

Ambato, 18 de Marzo del 2015

Señores:

ACCIONISTAS DE DIALUM CIA. LTDA.

Presente.-

Señores Accionistas:

En mi calidad de comisario de Dialum Cía Ltda., presento a consideración de ustedes, el informe de los análisis financieros cortados al 31 de Diciembre del 2014. Dicho informe se lo redacta de conformidad con las disposiciones contenidas en la resolución N° 92.1.4.3.0014, dictada por el señor Superintendente de Compañías.

Adicionalmente de ha dado cumplimiento a la resolución N° SC.Q.I.ICI.004, N° ADM.8199 N° 08.G.DSC.010 y SC-INPA-UA-G10-005 de la Superintendencia de Compañías que establecen que todas las empresas deben sujetarse a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, acorde a la normativa vigente, por lo que de acuerdo con las mismas y con base en el examen antes mencionado puedo indicar lo siguiente.

- 1.- La administración de Dialum Cía Ltda. Ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General.
- 2.- Los administradores me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de comisario.
- 3.- La compañía tiene implementado los controles internos indispensables, con el propósito de que sus operaciones se desarrollen bajo los procedimientos establecidos, garantizando un comportamiento adecuado de las mismas.
- 4.- Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de Diciembre del 2014, corresponden a las constantes en los libros de contabilidad y que para el presente período contable presenta pérdida, los mismos que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, razón por la cual recomiendo la aprobación de los balances.
- 5.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de DIALUM Cía. Ltda., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
- 6.- La compañía para el ejercicio económico 2014 no ha realizado cambios en el capital social.

Atentamente,



Econ. Alex A. Suasnavas C.
Comisario.